



COLOMBIA- TURQUÍA

1. INSTRUMENTO BILATERAL: Acuerdo de Transporte Aéreo
Noviembre 18 de 2011

APROBACIÓN POR LEY: Ley Aprobatoria de Tratado
Ley No. 1689 del 17 de diciembre 2013.
Entrada en vigor: Junio 22 de 2015.

2. RUTAS Y DERECHOS DE TRÁFICO:

A) COLOMBIA

Puntos en Colombia- Puntos Intermedios- Bogotá y dos puntos a escoger posteriormente- Puntos más allá, con derechos de tercera y cuarta libertad del aire

B) TURQUIA

Puntos en Turquía- Puntos Intermedios- Ankara, Estambul, Izmir - Puntos más allá, con derechos de tercera y cuarta libertad del aire

3. FRECUENCIAS:

| | |
|-------------------------------|-------------------------|
| SERVICIOS DE PASAJEROS | 14 semanales |
| SERVICIOS EXCLUSIVOS DE CARGA | Libertad de frecuencias |

4. EQUIPO: Libre

5. TARIFAS: País de Origen

6. ACCESO AL MERCADO: Múltiple Designación

7. ACUERDOS DE COLABORACIÓN:

Las aerolíneas designadas de cada Parte Contratante podrán operar u ofrecer servicios bajo Acuerdos de colaboración y cooperación comercial entre ellas y terceros países, tales como, códigos compartidos, blocked space, utilización de equipos (intercambio de aeronaves, arrendamiento) entre otros, siempre que tengan las autorizaciones apropiadas y cumplan con los procedimientos de cada Parte.

- Ciudad de Panamá fue aceptado como Punto más allá, con derechos de quinta libertad.

Actualización: Agosto 2016.